

DOC	03180520
EXP	02024973

Hualmay, 27 de octubre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 240 - 2021- DPSIII-JAGP- UGEL N° 09 - HUAURA.

Señores:

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y en Convenios de la Educación Básica Regular, Básica Alternativa, Básica Especial de la UGEL N° - 09 Huaura.

Presente. -

ASUNTO: Remitir Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

REF. RMN°189-2021-MINEDU

Oficio Múltiple N°

00652/GRL/DRELP-D-DGP-CDD-FED/2021

=====

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que, en cumplimiento de la normas de la referencia y del cronograma regional de distribución de materiales y recursos educativos, dotación 2022 versión N° 01, deberá conformar el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022, reconocerla con Resolución Directoral Institucional y remitir la resolución directoral institucional a la UGEL por mesadepartesvital@ugel09huaura.gob.pe y subir al **drive:** <https://forms.gle/VxC4UWJjFsZe17Xc6>

El plazo para remitir la Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022, vence **el lunes 22 de noviembre del 2021**, bajo responsabilidad funcional; por lo que la orientación para realizar la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas se adjunta al presente, el anexo 04 de la RMN° 189 – 2021 - MINEDU.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



JUAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

....., de del 202__.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
ZAPATA TIPIAN Rosa
Identificación CA. 2013137698 huad
Identificación personal
Documento
Fecha: 05/05/2021 15:03:11-0301



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Directora de la IE				
Subdirectora de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes				
Representante del CONEI				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
El/la presidente de APAFA				
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local _____ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firma digitalizada por
 ZAPATA PIÑAN PASC
 Muestra F.A.: 20131370688 h.e.d
 Muestra S.F. en su momento
 Fecha: 03/05/2021 10:03:20-0503